



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Solano, Caquetá, enero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Ref.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: LUIS ALBERTO OSSA MONTAÑO
Demandado: MARINA SUAREZ NARVÁEZ Y EMERSON RODRÍGUEZ CAPERA
Radicado: 187564089001 2020-00007-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 004

Teniendo en cuenta que los señores Marina Suarez Narváez y Emerson Rodríguez Capera, no se presentaron en el término consagrado en el artículo 108 del Código General del Proceso, surtido el emplazamiento en el trámite de proceso Ejecutivo Singular instaurado por El Banco Agrario de Colombia, a través de apoderado, actualmente Dr. Luis Alberto Ossa Montaña, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR Curador Ad-Litem en las presentes diligencias a la Dra. Sandra Liliana Polania, identificada con C.C. No. 40.611.443, T. P. No 174.848 del C. S. J, celular: 311 5697192, correo: sandrapolania28@hotmail.com, para continuar tramite Ejecutivo.

SEGUNDO: Notificar al Dr. Luis Alberto Ossa Montaña, la designación de la mandataria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Firmado Por:

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SOLANO-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e32c685701da76e3720af06eddb478bd966e0c9a353b5a36e3dad9ea2aaf350

Documento generado en 28/01/2021 02:52:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>